



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9182

14/04/2020

21430

**AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)**

#### RESPUESTA:

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Ministerio de Sanidad queda habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones que sean necesarias para garantizar los servicios en orden a la protección de la salud.

Sin embargo, el conjunto de las administraciones en la gestión ordinaria de sus servicios, incluidos los sanitarios, siguen manteniendo sus competencias, tal y como recoge el propio Real Decreto, 463/2020, de 14 de marzo. A las comunidades autónomas les compete dar la protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores de la población.

Para apoyar a las CCAA en proporcionar medidas de protección a profesionales sanitarios, sociosanitarios y de otros sectores el Gobierno de España, a través del Ministerio de Sanidad, realiza cada día la distribución del material necesario para hacer frente al COVID-19. Desde el pasado 10 de marzo y hasta el 14 de mayo, se han distribuido entre las Comunidades Autónomas más de 98 millones de unidades de dicho material.

El reparto de mascarillas a las CCAA asciende en total a 61.914.516 unidades. También se ha distribuido 29.186.936 de guantes de nitrilo, 218.476 gafas, 313.553 batas desechables, 719.446 buzos y 747.465 unidades de otro tipo de material de protección como calzas, delantales, cubre mangas y gorros. A este material se añaden 495.424 unidades de solución hidroalcohólica, 3.763 dispositivos de ventilación mecánica invasiva y 2.685 ventiladores no invasivos.

Madrid, 20 de mayo de 2020